**ACE Fianzas Monterrey**

**Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432**
**VALIDA**

## POLIZA DE FIANZA

| EXPEDICION |
|---|
| 30-09-2016 |

| MONTO DE FIANZA | MONEDA | NO. DE FIANZA | INCLUSION | ENDOSO |
|---|---|---|---|---|
| 391,000.00 | PESOS | 1747060 | 0 | 0000 |

**ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 391,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.**

Por: INOVARTE DISEÑO S.A. DE C.V.

Ante: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR: INOVARTE DISEÑO S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: CALLE COMANDANTE BARESFORD NUMERO 19 LOCAL 2 COL. COSTA AZUL. C.P. 39850, ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO. CON R.F.C. IDI0805121L5 EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ASI COMO LA CORRECTA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LOS MISMOS, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, A SI COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.SSP-UA-113-16 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA E INOVARTE DISEÑO S.A. DE C.V. RELATIVO A: CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES PROBLEMATICOS Y SUS FAMILIAS, PERSONAS QUE VIVEN VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO PARA LOS MUNICIPIOS DE XALAPA, BOCA DEL RIO Y MINATITLAN. CON UN IMPORTE TOTAL DE $ 3,910,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO INTEGRO DE DICHO CONTRATO. B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS. C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO, D)QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO, E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSION, LA PRESENTE FIANZA EXTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, F) EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACION DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALA, VERACRUZ, G) LA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE POR TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL DE LOS SERVICIOS, H) LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTIA. FIN DE TEXTO.

---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00402; ACAPULCO, GUERRERO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

Firma Digital:



ANA LILIA VAZQUEZ MORALES



FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com

**LINEA DE VALIDACION**

**0917 7533 41**

*Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.*



"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del dia 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0037-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."